

van de base para la aprobación de los acuerdos propuestos y, en particular, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el Informe del Consejo de Administración sobre la misma, el Balance y el Informe del Auditor de Cuentas. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de dichos documentos por correo de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Gaspar Serrano Aznar.—57.631.

## CLEMENCIO TEJERO Y OTRO, S. C.

*Notificación de insolvencia*

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 457/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Djamel Dris contra la empresa Clemencio Tejero y Otro, S. C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

a) Declarar al ejecutado Clemencio Tejero y Otro, S. C., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.505,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274 de la L.P.L. y para su inserción en el BORME, expido el presente en Burgos a 15 de diciembre de 2004.—La Secretaria judicial.—57.545.

## COLEGIO BRITÁNICO DE ALICANTE, S. L. (Sociedad absorbente)

## CLUB DE INVERSORES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio del acuerdo de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas Generales de socios, celebradas el día 20 de diciembre de 2004, por las sociedades «Colegio Británico de Alicante, Sociedad Limitada» y «Club de Inversores para el Desarrollo de la Provincia de Alicante, Sociedad Anónima», se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «Colegio Británico de Alicante, Sociedad Limitada» y «Club de Inversores para el Desarrollo de la Provincia de Alicante, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil «Colegio Británico de Alicante, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los efectos económico-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de septiembre de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida.

Segundo.—Aprobar los Balances de Fusión cerrados el día 30 de agosto de 2004.

Tercero.—Facultar a los respectivos Órganos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de

fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de las mercantiles que participan en la misma.

Alicante, 20 de diciembre de 2004.—Consejeros Delegados de «Colegio Británico de Alicante, S. L.», Ángel García López, José Ramón Solano Rodríguez; Administradores Mancomunados de «Club de Inversores para el Desarrollo de la Provincia de Alicante, S. A.», Mario Signes Pascual, Juan Jesús González Torres.—58.114.

1.ª 29-12-2004

## COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE VIZCAYA, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de enero de 2005, que se celebrará en la Notaría de Santurce, Avenida Murrieta, 2 1.º, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, con la finalidad de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Transmisión de acciones con renuncia del derecho preferente de adquisición de los actuales accionistas.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, cualesquiera accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Bilbao, a 27 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. José Francisco Calzacorta Zabala.—58.562.

## COMERCIAL Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE VIDEOPELÍCULAS, S. A.

*Disolución y liquidación*

A los efectos establecidos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social el 10 de diciembre de 2004, aprobó por unanimidad el siguiente balance final de disolución y liquidación cerrado al día 10 de diciembre de 2004.

	Euros
Activo:	
Bancos.....	717.820,39
Total activo .....	717.820,39
Pasivo:	
Capital Social.....	6.010,12
Reservas .....	711.810,27
Total pasivo .....	717.820,39

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Liquidador Único, Juan Miguel Ortiz Valero.—57.629.

## COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MIGAROL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia*

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 70/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la entidad Compañía de Construcciones Migarol, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado Compañía de Construcciones Migarol, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 373,68 euros de principal, más 93 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Málaga, 23 de noviembre de 2004.—Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—57.384.

## CONSAGA CONSTRUCCIONES, S. L.

### SEVILLANA DE CANALIZACIONES, S. L.

*Edicto*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 43/03, autos 14/03, a instancia de Rafael Jiménez Ponce y Manuel Jiménez Ponce, contra la empresa «Consaga Cosntrucciones, S. L.», y «Sevillana de Canalizaciones, S. L.», en la que con fecha 10 de noviembre de 2004 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada «Consaga Construcciones, S. L.» (con CIF número B-091019372), y «Sevillana de Canalizaciones, S. L.» (con CIF número B-41164658), en situación de insolvencia total por importe de 2.577,07 euros de principal más la cantidad de 1.050 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas legales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.—57.286.

## CONSTRUCCIONES MONTE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia*

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 105/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la entidad Construcciones Monte Málaga, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado Construcciones Monte Málaga, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 606,71 euros de principal, más 121,342 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Málaga, 22 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—57.254.